

DECRETO N°

1654

NEUQUÉN,

03/07/1990

VISTO:

El Expediente SEO N° 8862-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, mediante el cual se tramita la aprobación de los Trabajos Adicionales y de la Ampliación del Plazo Contractual de la obra: **"REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL"**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Obras Públicas -fs. 29-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0192/99 de fs. 19/21, fue adjudicada la obra **"REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL"**, a favor de la Empresa A.I.A. S.A., por un importe de \$ 365.300,00, y un Plazo de Ejecución previsto en 110 días corridos, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obras de fs. 22 y 23 del expediente de marras;

Que por informe del Inspector de obra a la Dirección de Arquitectura e Ingeniería se acusa recibo del presupuesto solicitado a la **Empresa A.I.A. S.A.**, por provisión de muebles en el sector de Recaudaciones y Tesorería, reparación de escalera al 1º subsuelo y colocación de toma corrientes en tabiques, no previstas en el Presupuesto del Contrato Original;

Que el monto de lo presupuestado asciende a la suma de \$ 10.564,62, considerándose este valor aceptable y compatible con los valores de plaza, según informe del Inspector de Obra;

Que por Orden de Servicio N° 19 de fecha 11 de noviembre de 1999, se comunicó a la empresa que han sido aceptados los presupuestos solicitados correspondientes a mobiliario de \$ 6.550,50, y a trabajos varios con provisión de materiales de \$ 4.014,12, haciendo un total de \$ 10.564,62, según detalles de fs. 5 y 6, planos y especificaciones de fs. 7 a 17;

Que en la Orden de Servicio N° 19 la Inspección de la Obra estima la ejecución de las tareas en un plazo de treinta (30) días;

Que la División de Recupero Financiero y Control de Obras a fs. 18 comunicó que los trabajos se imputarán a la Partida N° 1202060002-2B26221712;

Que la ampliación del Plazo Contractual y de Trabajos Adicionales se encuadra en el Artículo 33º), Punto 1) del Pliego Particular de Condiciones de la Obra y Artículos 45º) y 46º) de la Ley de Obras Públicas N° 0687/72;

Que por Informe N° 1670/99 la Secretaría de Economía y
///...2º

2º...///

Obras Públicas gira lo actuado a la Dirección de Auditoría y Control de Gestión -Contaduría Municipal- para su conocimiento;

Que la Dirección de Auditoría y Control de Gestión, por Informe N° 341/DACG/99, comunica que analizada la documentación de marras, no habría objeciones que formular, no emitiendo opinión sobre el aspecto técnico; contándose con la intervención del Contador Municipal;

Que la Subsecretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos del dictado de la norma legal según proyecto de decreto adjunto a fs. 29;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) CONVALIDAR los Trabajos Adicionales para la obra "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL", de acuerdo al Presupuesto de fs. 5 y 6, resultando un monto de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.564,62)**, a favor de la **Empresa A.I.A S.A.**, representando un 2,89% de aumento respecto del monto del contrato original.-

Artículo 2º) CONVALIDAR la Ampliación del Plazo Contractual de la obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL", en treinta (30) días corridos, fijando como fecha de finalización el día 02 de noviembre de 1999.-

Artículo 3º) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría, liquídense y páquese la suma dispuesta en el Artículo 1º), con cargo a la Partida N° 1202060002-2B2.6.2.2.17.1.2.-

Artículo 4º) TOMEN conocimiento del presente decreto la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, la División de Inspección de Obras, y la empresa contratista a sus efectos.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º) Regístrate, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ


FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén
Coordinación de Obras y Contrataciones